

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

13227 Orden TMS/1000/2018, de 26 de septiembre, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

El Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo, regula en su título II el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, estableciendo en sus artículos 14 y 15 la composición y forma de nombramiento de los Vocales y del Secretario General del mismo.

En su virtud, se aprobó la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Esta ha sido modificada en cinco ocasiones a fin de incorporar los cambios producidos en los nombramientos tanto de los Vocales designados en representación de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Organizaciones Empresariales y Sindicales del citado Consejo, como de su Secretario General. La última modificación se efectuó mediante la Orden ESS/737/2014, de 22 de abril.

Al haberse producido nuevos cambios en los Vocales que representan a las distintas partes que integran el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, así como en la designación del Secretario General, y atendiendo a lo previsto en el 14.3 del Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, que establece que: «Cada cuatro años se producirá la renovación de la composición del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad a nivel nacional de las Organizaciones Empresariales y Sindicales», se tiene que llevar a cabo la renovación de la composición del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas por los distintos Departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla, Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 14.4 y 15.1 del citado Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, dispongo:

Artículo 1. *Nombramiento de los Vocales del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.*

1. En representación de la Administración General del Estado:

a) Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

Doña Yolanda Valdeolivas García.

Don Gerardo Gutiérrez Ardoy.

Don Ángel Allué Buiza.

Doña María Antonia Pérez León.

Don Luis Casqueiro Barreiro.

Doña Paloma Gallego García.

Don Gonzalo Giménez Coloma.

Don Blas Ángel Martínez de Arenaza Arrieta.

Don Jaime Noguerales Wandelmer.

Don Federico Muñoz Alonso.

Doña Angelines Turón Turón.
Doña Carmen Menéndez González-Palenzuela.

- b) Ministerio de Economía y Empresa: Don Luis Martí Álvarez.
- c) Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: Don Antonio Fernández Ecker.
- d) Ministerio de Educación y Formación Profesional: Doña Clara Sanz López.
- e) Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: Doña María Teresa Patiño Lafuente.
- f) Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad: Doña Silvia Buabent Vallejo.
- g) Ministerio de Política Territorial y Función Pública: Don Javier Rueda Vázquez.

2. En representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla:

Comunidad Autónoma del País Vasco: Don Borja Belandía Fradejas.
Comunidad Autónoma del Cataluña: Doña Mercè Antònia Garau i Blanes.
Comunidad Autónoma de Galicia: Doña Covadonga Toca Carús.
Comunidad Autónoma de Andalucía: Don Manuel Caballero Velázquez.
Principado de Asturias: Doña Luisa Pérez Ramos.
Comunidad Autónoma de Cantabria: Don José Manuel Callejo Calderón.
Comunidad Autónoma de La Rioja: Don Alberto Galiana García.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Javier Celdrán Lorente.
Comunidad Valenciana: Don Enric Nomdedéu i Biosca.
Comunidad Autónoma de Aragón: Doña Marta Gastón Menal.
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Don Francisco Rueda Sagaseta.
Comunidad Autónoma de Canarias: Don Sergio Alonso Rodríguez.
Comunidad Foral de Navarra: Doña Paz Fernández Mendaza.
Comunidad Autónoma de Extremadura: Don Juan Pedro León Ruiz.
Comunidad Autónoma de Illes Balears: Don Iago Negueruela Vázquez.
Comunidad Autónoma de Madrid: Don José M.^a Díaz Zabala.
Comunidad Autónoma de Castilla y León: Don Carlos Fernández Carriedo.
Ciudad de Ceuta: Doña Kissy Chandiramani Ramesh.
Ciudad de Melilla: Don Daniel Conesa Mínguez.

3. En representación de las Organizaciones Empresariales más representativas:

a) Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

Don Jordi García Viña.
Doña Ana Isabel Herráez Plaza.
Don Juan Carlos Tejeda Hisado.
Don Diego Carril Rodríguez-Casanova.
Don Javier Millán-Astray Romero.
Don Andreu Cruañás Acosta.
Don José Antonio Neira Cortés.
Don Luis Méndez López.
Don Pedro Fernández Alén.
Don Andrés Sánchez de Apellaniz.
Don Juan Carlos Dehesa Conde.
Don Javier Ibars Álvaro.
Don Jon Bilbao Saralegui.

b) Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

Doña Teresa Díaz de Terán López.
Don Pedro P. Rey Vera.
Don Manuel Carlos Alba Tello.

Don Emilio Gallego Zuazo.
Don Félix Peinado Castillo.
Don Luis Pérez López.

4. En representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

a) Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Doña María del Carmen Barrera Chamorro.
Don Sebastián Pacheco Cortés.
Doña Rosa Gorgues Pinet.
Doña María Jesús Díaz García.
Doña Pilar Mora Martínez.
Don Oskar Martín Silvoso.
Doña Josefa García Lorenzo.
Doña Ana Viñas Apaolaza.

b) Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

Doña María Dolores Santillana Vallejo.
Doña Hortensia García Pardo.
Don Antonio Ruda Valenzuela.
Doña Ana Isabel Santana Afonso.
Doña Eva Pérez Ollero.
Don Ricard Bellera Kirchhoff.
Don Sergio Santos Romera.
Doña Carmen Álvarez Álvarez.
Doña Ana María García Alcolea.

c) Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): Don Francisco X. Cartelle Pérez.
d) Un representante por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA).

5. En función de lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, los Vocales, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada, podrán ser sustituidos por los suplentes que designe la Administración o la Organización a la que representen, comunicándolo por escrito a la Secretaría del Consejo General.

Artículo 2. *Nombramiento del Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.*

Se nombra Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo a la persona titular de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica del Servicio Público de Empleo Estatal. Se designa como suplente a la persona titular de la Subdirección General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y sus modificaciones.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 2018.—La Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio Cordero.